

ALGUNAS CONDENAS DEL AÑO 2009

ENERO

Pena de 18 años de cárcel para asaltantes-violadores

Un Tribunal de Sentencia condenó ayer a 18 años de cárcel a cuatro sujetos que asaltaron una despensa de Nueva Colombia y abusaron sexualmente de las dos hijas del comerciante. Nolberto Riveros y los hermanos Cristian y Alcides Cañete Villalba fueron condenados por robo agravado y coacción sexual en grado de autoría, mientras que Gregorio Pereira fue sentenciado a la misma pena, por robo agravado en grado de autoría y cómplice de coacción. En el juicio, las víctimas relataron que los sujetos llegaron al local como supuestos clientes y cuando la dueña del local acudió a atenderlos, fue brutalmente reducida a golpes y arrojada al piso, donde la mantuvieron inmovilizada a punta de pistola. Ante los gritos de la mujer, su hermano acudió para ver que pasaba y fue reducido de igual manera. Mientras Pereira se encargó de vigilar a los comerciantes, Riveros y los hermanos Cañete ingresaron a la vivienda. En la misma se encontraban las dos hijas del propietario del local, una menor de 13 años y una joven de 21, esta última con su hija de 1 año en brazos y una niña de siete años, sobrina de los dueños de casa. Asustadas ante la situación, las jóvenes se reunieron en una de las piezas, mientras los ladrones revolvían sus pertenencias en busca de objetos de valor. Antes de retirarse, los delincuentes abusaron de las hermanas. La fiscal Lorena Ledesma pidió 10 años para Pereira y 15 años para los demás. El examen de ADN y el reconocimiento de las víctimas fueron las principales pruebas presentadas en juicio. 6/01/09.

Galeno es condenado a 3 años de prisión por vaciar una clínica

Un médico y su esposa fueron condenados a tres y dos años de prisión, respectivamente, por apropiación ilícita y lesión de confianza, tras ser denunciados por otro profesional de la medicina. Se trata de Carlos Alberto Martínez Barrios (39) y su pareja, Graciela Benítez de Martínez (39). El afectado, Hugo Modesto Figari Echauri denunció que el doctor se apropió indebidamente de sus costosos elementos hospitalarios cuando le había alquilado una clínica privada, ubicada en La Paloma, departamento de Alto Paraná. Según Figari, el daño patrimonial ascendió a 250 millones de guaraníes, ya que el galeno Martínez se había adueñado prácticamente de la clínica y la había vaciado al poco tiempo de alquilarla, dejándola sin ningún equipamiento de los que había recibido, según la denuncia que consta en la carpeta fiscal. 20/01/09

FEBRERO

Sentencia de 11 años de cárcel

Isidro Ramón Cabrera Ricardo pasará encerrado en prisión por 11 años, término por el que lo sentenciaron como culpable de homicidio doloso. La investigación, imputación y pedido de condena estuvieron a cargo del fiscal, Alexis Takahashi. El hecho criminal ocurrió en el barrio Cerrito, de Trinidad, en diciembre de 2006, y la víctima acusó heridas de cuchillo. El tribunal juzgador estuvo integrado por los jueces; Wilfrido Peralta, María Luz Martínez y Blas Cabriza. 05/02/09

7 años de encierro por homicidio doloso

Los jueces César Delgadillo, Fausto Cabrera y Carlos Vázquez, integraron el Tribunal de Liquidación y Sentencia que, en Encarnación, impuso una condena de 7 años de penitenciaría a Edgar Alejandro Fernández, encontrado culpable de homicidio doloso.

Su víctima, de acuerdo con los antecedentes de la investigación de la fiscal, Elba Cáceres, está identificada como Adolfo Rojas. El crimen, cuyo móvil real se pierde en el silencio del ahora reo, se materializó el 1 de mayo del año 2007, en el encarnaceno barrio de San Pedro. 13/02/09

Condena por violación de la Patria Potestad

Por violación de la Patria Potestad, una mujer fue condenada a 5 años de reclusión. Laura Noemí Navarro, de 23 años, fue llevada a juicio oral y público por el fiscal Marcial Machado, de la Unidad Barrial N° 1, quien comenzó su investigación el mismo día de ocurrencia de los hechos, el 27 de abril de 2006. Laura Noemí se apropió de una criatura de 28 días de nacida en el Centro de Salud N° 5, también conocido como Hospital San Pablo, en Asunción. La denuncia fue formulada por los padres de la bebita, Bernardo Martínez y Lourdes Torres, a quien llevaron hasta el citado hospicio para un test de los pies, en donde se presentó una mujer que dijo ser enfermera. Usó el nombre de Larissa y una vez en confianza, se alzó con la criatura a quien tuvo hasta que fue detenida. En su descargo, dijo que ella no robó a la beba sino que le fue entregada por la madre. El Tribunal que la juzgó y condenó lo integraron los magistrados; Daniel Ferro, Mesalina Inés Fernández y Andrés Casati. 13/02/09

25 años de cárcel para Leoncio Piatti

Leoncio Piatti (62) fue condenado a 25 años de penitenciaría. Le encontraron culpable, en juicio oral y público, de la muerte con disparo de arma de fuego de un niño de 12 años, identificado como Josías Valiente Ovelar. El crimen se materializó el 26 de noviembre de 2006, en barrio Obrero, cuando el chico regresaba de la cancha con sus familiares y se tropezó por un teléfono público instalado frente a la casa de Piatti. Éste, bastante airado, salió de su casa y la emprendió a tiros contra el menor, quien acusó la mortal herida de bala en la cabeza. La investigación del hecho estuvo a cargo del fiscal, Francisco Ayala, y el tribunal sentenciador integrado por los magistrados; Leticia De Gásperi, Víctor Hugo Alfieri y María Doddy Báez, deliberó en San Lorenzo. 18/02/09

Sentencia penal por crimen en un balneario

Los jueces Carlos Ortiz Barrios, Sandra Farías y Wilfrido Peralta, sentenciaron a 3 años y 10 de meses de cárcel a Jorge Arnaldo Solís, al que encontraron culpable de la muerte del joven Jorge Miguel León, en un incidente que se produjo el 7 de octubre de 2007, en un balneario de la compañía Potrero Po'i, de Tobatí. Wilfrido Ovelar representó a la sociedad en el juicio en el que, asimismo, absolvieron de culpa y pena a otro incoado, identificado como Carmelo Acosta. La víctima acusó tres heridas de arma blanca en el cuerpo, y a criterio de los juzgadores, la conducta ilícita de Solís merece atenuantes ya que quedó probado que la víctima fue quien provocó la pelea en la que recibió las mortales heridas. 19/02/09

MARZO

Menor sentenciado por homicidio en Puerto Pabla

La fiscal Blanca Agüero llevó a juicio oral y público a un menor de edad, quien terminó condenado a 6 años de prisión al ser encontrado culpable de homicidio. A Sixto Arsenio M., lo juzgaron en base al Código de la Niñez y la Adolescencia por la muerte a puñaladas de Luis Carlos Espínola, en un incidente que se produjo en la jurisdicción de Puerto Pabla, el 31 de julio de 2005. El proceso de Liquidación y Sentencia fue llevado adelante por los magistrados; María Esther Fleitas, Víctor Medina y Blas Cabriza. Sixto Arsenio M., según los antecedentes, mató a su víctima en una pelea que se generó en una fiesta en la subseccional colorada N° 22, de la ya citada comunidad del Municipio lambareño. 05/03/09

Condenaron a 3 integrantes de barra brava cerrista

A 9 y 6 años de penitenciaría fueron condenados, respectivamente, Pedro Antonio Ayala Giménez (28), y los hermanos Mario Alberto y Carlos María Gómez Giménez. Los tres eran integrantes de una de las barras bravas del club Cerro Porteño, "Comando Pasillo", que dieron muerte a Leonardo Sánchez, el 18 de setiembre del 2005, en el barrio San Jorge, de Mariano Roque Alonso. La Fiscalía demostró en su investigación, que la víctima fue compelida por Ayala Giménez y los Gómez Giménez a la entrega de dinero y al ofrecer resistencia, el primero de los nombrados le infligió una cuchillada en el costado izquierdo, y, caída al suelo, los otros le aplicaron puntapiés. El Tribunal juzgador lo integraron los jueces; Arnaldo Fleitas, Gustavo Santander y María Esther Fleitas. 06/03/09

Penas correctivas a menor que simuló su secuestro

Por acusación del fiscal Rogelio Ortúzar, un menor de 17 años, Christian P., recibió sentencia correccional por haber simulado su secuestro. El fallo fue dictado por la jueza Penal de la Niñez y la Adolescencia, Edith Coronel de Machado quien estableció que, durante 2 años y como medida socioeducativa, el sentenciado no puede recurrir a locales nocturnos ni a cualquier otro en el que se vendan bebidas alcohólicas. Tiene, además, prohibición de salida del país y de su misma casa, salvo que lo hiciera en compañía de sus padres, entre las 21 y 6 horas. Debe comparecer al Juzgado mensualmente y está obligado a terminar sus estudios, como también prestar servicios en el Centro Educativo Itauguá, a más de tener tratamiento psicológico. 12/03/09

ABRIL

15 años de encierro a ex policía y cómplice de narcotráfico

Las juezas Carmen Barrios, Ana María Arréllaga y Graciela Flores, de la circunscripción de Alto Paraná y Canindeyú, sentenciaron a 15 años de encierro al ex comisario de policía, Rubén Duarte Ayala y a Alberto Ramón Martínez, quienes cayeron detenidos como involucrados en tráfico de marihuana. Los fiscales Diosnel Jiménez y Ramón Trinidad Zelaya, llevaron adelante las investigaciones desde junio de 2007, cuando se procedió al alijo de 10.230 kilos de marihuana, en un puesto de control policial instalado en la Supercarretera de Itaipú, a la altura del lugar conocido como Kumandakái. Pudieron probar que el ex policía era escolta del ilícito cargamento, transportado por su cómplice Martínez y que entre ambos había asociación criminal. 01/04/09

Confirmatoria de sentencia en caso de aduanero

Los ministros de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, doctores Alicia Pucheta, Sindulfo Blanco y Oscar Bajac, rechazaron un recurso extraordinario de casación promovido en contra de la condena que se le impusiera a Hilarión Osorio, ex funcionario aduanero, por enriquecimiento ilegítimo y lavado de dinero. La investigación del caso estuvo a cargo del fiscal René Fernández, de la Unidad de Delitos Económicos, quien demostró en juicio oral y público la responsabilidad penal de Osorio y de otro ex funcionario de la misma entidad dependiente del Ministerio de Hacienda, Arnaldo Abegg, como la de la esposa de éste, Cynthia de Abegg y de Tomasa Gladys Álvarez, cónyuge del primero de los nombrados, Hilarión Osorio. 15/04/09

La Corte ratifica condena por crimen de estudiante

Con el rechazo de un recurso extraordinario de casación, el máximo Tribunal de la República ratifica la sentencia de 12 años de prisión que se le impuso a Eduardo Salazar por el homicidio del joven estudiante, Emilio Aguirre. Con él, con Salazar, también fueron encontrados culpables por el mismo crimen; Nassar Katrip y Johan Sebastián Sánchez (penados a 25 años de encierro), Elvio Acosta y Jesús María

Sánchez, sentenciados éstos últimos a 5 y 4 años de presidio, respectivamente. El fiscal Rubén Villalba llevó adelante la investigación del hecho que tuvo por escenario un tramo de la calle Venezuela, casi llegando a la Av. Mcal. López, en Asunción, en donde Aguirre, estudiante del Colegio Internacional, el 20 de mayo del 2004, tras negarse a entregar su celular fue muerto por apuñalamiento. 15/04/09

Seis años y seis meses de cárcel por lavado de dinero

Roberto Benítez Salinas, recibió condena de 6 años y seis meses de encierro, al ser encontrado culpable de los hechos punibles de lavado de dinero y asociación criminal, investigado por el agente fiscal antidrogas, Francisco De Vargas. Benítez Salinas operaba como contador y socio de los narcotraficantes Iván Mendes (extraditado a los Estados Unidos) y Leoncio Marecos, condenado a 20 años de encierro. De Vargas había iniciado su investigación tras un operativo con efectivos de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), en un establecimiento de la comunidad chaqueña de Carmelo Peralta. El Tribunal que sentenció al contador (extraditado desde Argentina), estuvo integrado por los jueces Daniel Ferro, Elio Ovelar y Enrique Alfonso. 27/04/09

MAYO

Ex gobernador de Presidente Hayes, condenado

La fiscal Artemisa Marchuk llevó adelante la investigación en contra del ex gobernador de Presidente Hayes, Eugenio Escobar Cattebecke y del ex administrador de la misma gobernación, Oscar Emilio Gaona. Éste último fue castigado con 4 años de prisión, mientras que Escobar Cattebecke, recibió condena de 2 años y seis de penitenciaría, por lesión de confianza y uso de documentos no auténticos, durante su gestión gubernativa, en 1999. De acuerdo con los recaudos del Ministerio Público - demandó 8 años de cárcel -, y puestos a consideración de las juezas; Mesalina Fernández, Elsa García y Gloria Hermosa, el acusado ocasionó un perjuicio económico de 1.322 millones de guaraníes a las arcas de la gobernación. 14/05/09

13 años por secuestro exprés

Milciades Resquín y Alfredo Scapolatempo, ambos mayores de edad, fueron sentenciados a 13 años de prisión, luego de ser encontrados culpables de robo agravado, secuestro exprés y extorsión agravada, de los que hicieron víctima a Francisca Naleria Giménez, dueña de discotecas. El proceso investigativo, la imputación y correspondiente acusación, los llevaron adelante los fiscales Alejo Vera y Francisco Ayala, de la Unidad de Antisecuestro. El Tribunal sentenciador lo integraron los magistrados; Héctor Capurro, Elio Ovelar y Blanca Gorostiaga. Los hechos ocurrieron el 26 de noviembre de 2006, en Fernando de la Mora. Giménez fue asaltada estando en su propio vehículo, y despojada de 5 millones de guaraníes. Luego, demandaron otros G 14.000.000 para liberarla. Ésta última etapa delictiva fue grabada por los investigadores. 20/05/09

Por intento de robo, payaso es condenado a trabajar gratis en asilos

El juez de Garantías, Gustavo Amarilla, condenó a un hombre que actúa de payaso a realizar actividades de entretenimiento de forma gratuita, durante dos años, en dos asilos de ancianos. Carlos Cañete, el sentenciado, fue investigado por la fiscal Marlene de Ovelar, tras ser detenido por efectivos de la Policía cuando trataba de robar en una casa ajena, en Fernando de la Mora. Cañete, admitió responsabilidad en el episodio y se acogió a la figura de la suspensión condicional de procedimiento, circunstancia que llevó al ya citado magistrado a un fallo singular. Sus actuaciones deben ser programadas, para los próximos dos años, en el Cuartel de la Victoria y Santo Domingo. 21/05/09

***Polibandi* condenado por violento asalto domiciliario**

Oscar Javier Ramírez, quien hasta setiembre del año 2005 era suboficial de Policía y estando activo se involucró en un violento asalto domiciliario, en el barrio Sajonia, fue sentenciado a 9 años de penitenciaría. La imputación, posterior acusación y pedido de condena, realizados por el Ministerio Público, fueron atendidos por un Tribunal de Sentencia, luego de admitirse una apelación fiscal en contra de la resolución del magistrado Rubén Ayala Brum, quien beneficiara con el sobreseimiento al citado policía y demás cómplices; un hermano de Ramírez, de nombre Milciades y de un militar, Luis Duarte Parra, quien está declarado en rebeldía. Los juzgadores, al analizar las pruebas y demás elementos indiciarios, concluyeron que el robo agravado, en grado de tentativa, estuvo encabezado por el *polibandi*, y le impusieron la condena. 26/05/09

Ratifican castigo penal por homicidio de ingeniero informático en un micro

Los fundamentos de acusación y pedido de condena del Ministerio Público, fueron atendidos, como en primera instancia, por los integrantes del Tribunal de Apelación en lo Penal de la Adolescencia, quienes confirmaron la condena que se le impusiera, el 8 de abril del 2007, a un menor que estuvo involucrado en la muerte, con disparo de arma de fuego, con fines de robo, de un ingeniero informático. El caso se produjo en el interior de un micro de la Línea 34, el 15 de diciembre de aquél mismo año, y la víctima identificada como Fernando José Insfrán (28). Wilson Estigarribia, en ese entonces menor de 18 años, fue investigado por la fiscal Natalia Acevedo, quien descurbió su participación en el caso en grado de autoría y en complicidad con otros tres adultos, igualmente detenidos, y que podrían ser sentenciados a 25 años de encierro. Las camaristas que confirmaron la condena son: Clara Estigarribia, Irma Alfonso y Mirtha González de Caballero. 27/05/09

Falso cura pasará seis años a la sombra

Los jueces; Víctor Medina, Elsa García y Gustavo Santander, impusieron castigo penitenciario a Eduardo Zelaya, quien se hacía pasar de cura, inclusive como "Canciller" de la Diócesis de los Oblatos Misioneros de San José", e incursionaba en la modalidad delictiva de la estafa. La acusación fue formulada en su contra por el fiscal de la Unidad de Anticorrupción, Arnaldo Giuzzio, quien puso en evidencia a Zelaya en el despojo de importantes sumas de dinero a incautos creyentes. Se estimó en 500 millones de guaraníes el monto de la estafa. Lo que hacía el falso cura era ofrecer en venta inmuebles supuestamente mal habidos y recuperados por la Iglesia. Así, recibió adelantos de pago por departamentos, residencias, y estancias supuestamente ubicadas en Brasil y Argentina. 27/05/09.

Pena de 8 años y seis meses de prisión por violar a su vecina

Claudio Lezcano Martínez, quien se mantuvo prófugo de la Justicia por más de 2 años - huyó en octubre del 2006, a días de su juicio oral y público -, fue recapturado y sentado en el banquillo de los acusados, por haber abusado sexualmente de una vecina suya, acabó condenado a 8 años y seis meses de presidio. El caso que motivó su juzgamiento, tras la acusación de la fiscal Cynthia Lovera, se produjo en Luque, en enero del año 2004, y la víctima padecía de síndrome de Down. La citada representante del Ministerio Público, que entendió la gravedad del hecho, basó su investigación en las pericias criminalísticas, los datos médicos, el relato de testigos y de la propia víctima; así como de las incoherencias del acusado y su conducta fugitiva. 27/05/09

25 años de cárcel por matar para robar un celular

Richard Osmar Espínola y Roberto Ismael Paiva, acusados por el fiscal Olindo López, fueron sentenciados a 25 años de penitenciaría, al ser encontrados culpables, en juicio oral y público, de homicidio con fines de robo. La víctima, Isaac Núñez Cortaza (21), pereció de una herida de bala en la cabeza, al resistirse a la entrega de su celular, mientras viajaba como pasajero en un ómnibus de la Línea 56, el 25 de setiembre del

2005. El Tribunal sentenciador estuvo integrado por los jueces Andrés Casati, Sandra Farías y Daniel Ferro. Ante ellos, Richard Osmar Espínola, se declaró como autor material del disparo que mató a Núñez, aunque alegó que fue accidental e instigado por Roberto Ismael Paiva, su cómplice en los asaltos a buses. Se debe señalar, que la acusación fiscal estuvo acompañada de los antecedentes de los reos ya que, anteriormente, ya fueron procesados por robo agravado y tentativa de robo. 28/05/09

JUNIO

Culpable de abuso sexual es condenado a 14 años de encierro

Ramón Torres, llevado a juicio oral y público por acusación de la fiscal Alba Cantero, fue castigado con 14 años de encierro carcelario. Le encontraron culpable de coacción sexual en menores de edad; a la sazón, sus víctimas fueron sus propias hijastras. Las niñas, de 7,9 y 12 años de edad, contaron los descarnados detalles de su martirio y a manos de su padrastro, en la vivienda que ocupaban en el barrio San Felipe, de Asunción. De acuerdo con la representante del Ministerio Público, la sentencia pudo haber llegado a 20 años de cárcel, ya que se contaba con elementos probatorios contundentes en contra de Ramón Torres. 01/06/09

Condena por homicidio en Encarnación

Libia Centurión, representante del Ministerio Público, en Encarnación, presentó pruebas contundentes y otros claros elementos indiciarios para lograr el juzgamiento y condena de Anastasio Rubén Ayala. Éste, el 1 de marzo del 2007, mató por estrangulamiento a Delia Isabel Villalba Gómez, y le condenaron a 11 años de prisión. El Tribunal sentenciador estuvo integrado por los jueces; César Delgadillo, Fausto Cabrera y Carlos Velázquez. Los magistrados analizaron todas las constancias de autos, en especial las que fueron proveídas por la fiscal Centurión y en las que se contaba, entre otros detalles, que tanto víctima como victimario se conocieron en una fiesta de cumpleaños y que, debido a la ingesta de alcohol, mientras se encontraban en el patio trasero de la casa en donde se desarrollaba el acontecimiento, se discutieron y derivó en crimen. 01/06/09

Vaciadores del BNT con sentencia confirmada

Por unanimidad, la Cámara de Apelación integrada por los magistrados; Tomás Damián Cárdenas, Natividad Mercedes Meza y Arnaldo Martínez Prieto, confirmaron las condenas que recibieron ex directores y ex miembros del Banco Nacional de Trabajadores, algunos de sus funcionarios y sindicalistas, por un perjuicio económico del orden de los 120 mil millones de guaraníes, y que provocara la quiebra de la entidad de ahorro y crédito. Son 22 los penados con 10 años de reclusión, quienes, sin embargo, recurrieron a Alzada solicitando la prescripción de la causa. En el expediente tomó intervención la fiscal Victoria Acuña. 06/06/09

Policía condenado por coacción sexual

Un suboficial de la Policía Urbana Especializada, Dionisio González Rodríguez fue sentenciado a 6 años de penitenciaría como culpable de abuso sexual, y del que hiciera víctima a una menor de 12 años. La imputación y acusación en contra del uniformado fueron sostenidas por la fiscal Marta Sandoval, quien desveló los detalles del caso, denunciado el 30 de abril de 2007. Así, al colegiado juzgador - estuvo presidido por el magistrado Héctor Capurro -, se le expuso que el policía se aprovechó de la menor, que repartía viandas en distintos puntos del centro asunceno, y, luego, por la fuerza la introdujo en el estacionamiento Patiño, que se encuentra en 15 de Agosto y Benjamín Constant, en donde sació sus bajos instintos. El encargado del lugar dijo que no estaba en ese momento, pero el Ministerio Público le investiga por posible declaración falsa. 09/06/09

Juicio en Villarrica y sentencia a suboficial de orden público

Loida Alfonso Caballero, Nilda Duarte Legal y Graciela Ramírez Franco, conformaron el Tribunal que sentenció a 3 años de presidio al suboficial de Policía, Simeón Fernández. Éste, terminó juzgado por homicidio culposo a pesar de que su víctima pereció de un disparo de arma de fuego. La fiscal Mirna Rivas Contreras tuvo intervención en la causa, que se formó el 30 de diciembre del 2007. El antecedente oficial del hecho identifica como víctima a Elvio Alejandro Morínigo Barbúdez, quien como un grupo importante de personas estuvo, aunque encima de su moto con el motor en marcha, refugiado en una estación de servicio debido a una copiosa lluvia. Se contó, igualmente, que Morínigo Bermúdez aceleraba su bicicleta y generaba explosiones en el caño de escape, que constituía peligro en el lugar. El suboficial Fernández, encargado de la seguridad del sector le pidió varias veces al motociclista para que desistiera de su acción. Se acreció, estando él mismo en una moto con intención de intimidarle, circunstancia en la que según él y algunos testigos, recibió un empujón, cayó y se le disparó el arma. 12/06/09

Pena máxima por homicidio y robo en Arroyos y Esteros

Los jueces Andrés Casati, Sandra Farías y Blas Cabriza, impusieron la máxima condena de 25 años de prisión para dos jóvenes que, en juicio oral y público, fueron encontrados culpables del hecho punible de robo con resultado de muerte, en Arroyos y Esteros. La sentencia recayó en Pablo Aníbal López y Lorenzo Insfrán Ferreira, quienes fueron investigados, imputados y formalmente acusados por el fiscal Isaac Ferreira. La víctima del suceso fue Teodosia Orué Báez, de 74 años, quien falleció por asfixia, tras ser golpeada, en su propia vivienda del barrio San Antonio, de Arroyos y Esteros. Ocurrió en la noche del 17 de abril de 2006, y, conforme la representación pública Pablo Aníbal López odiaba a la abuela, ya que ésta no lo consideraba como buen partido para una de sus nietas de nombre Laura, ya que era adicto a las drogas y que, supuestamente, ya con Insfrán Ferreira se habían involucrado en un hecho punible que nunca fue aclarado. Así, llegado el día ya aludido, y con la oscuridad de la noche, López y Lorenzo Insfrán Ferreira irrumpieron en la casa de la solitaria mujer a quien sorprendieron dormida y la hicieron víctima de tremendos golpes y terminaron dejándola sin aliento mediante la mecánica de la asfixia. 17/06/09

Funcionarios forestales condenados por adulteración de guías

Tres funcionarios del Servicio Forestal Nacional (SNF) recibieron condenas, al ser encontrados culpables en juicio oral y público, tras ser acusados por adulteración de guías de traslado de madera por el fiscal del Ambiente, José Luis Casaccia. Gustavo Seitz, debe pasar encerrado a lo largo de 4 años, mientras que Romilio Medina y Luis Jara Galeano, a 2 años de penitenciaría. El Ministerio Público analiza, a su vez, formular imputación por testimonio falso en contra del ingeniero Jorge Guillén. Asimismo, el colegiado juzgador - integrado por los magistrados Manuel Aguirre, Digno Arnaldo Fleitas y Lisy Sánchez -, absolvió a otros acusados. Son ellos: Francisco Cabrera, Carlos Contreras y Francisco Garcete, también funcionarios de la misma entidad de control forestal. De acuerdo con los antecedentes, el modus operandi del grupo era reingresar al circuito de traslado de rollos y maderas aserradas, las guías que ya habían sido utilizadas. 26/06/09

Escribana es sentenciada por producción de documento no auténtico

Dora Elisea Sanabria Bazzano, escribana, recibió castigo judicial al declarársela culpable de producción mediática de documentos públicos de contenido falso, investigado por el fiscal Arnaldo Giuzzio. La sentencia es con suspensión a prueba conforme el tribunal que la juzgó, compuesto por Esther Fleitas, Víctor Medina y Héctor Capurro. El representante de la sociedad, en su alegato, refirió que Sanabria Bozzano no era una "ciudadana común" y que, en su condición de notaria del registro, su conducta se veía agravada al hacer uso de certificados de nacionalización de vehículos de dudosa procedencia, para su inscripción en el Registro de Automotores. En su

defensa, la notaria negó que ella hubiera incurrido en los hechos punibles citados, y, que, antes bien, demandó al Ministerio Público que persiguiera a los verdaderos responsables de corrupción, porque ella padecía desde el inicio de la causa, un grave perjuicio familiar y moral. 26/06/09

JULIO

Imponen 12 años de cárcel a homicida de Puerto José Falcón

El 3 de noviembre de 2007, en una estancia de la comunidad de José Falcón, departamento de Presidente Hayes, moría de una herida de bala en la cabeza, Víctor Yegros. Éste, de acuerdo con las investigaciones realizadas por el fiscal Celso Morales, habría sido víctima de su propio compañero de tragos, Cristhian Cañete, a quien acusó y terminó condenado a 12 años de presidio. Cañete había alegado defensa propia, y dijo a los magistrados; Oscar Rodríguez Masi, Gustavo Santander y Lisy Sánchez, que Yegros, con el que discutió acaloradamente por cuestiones del momento y bajo los efectos de la espirituosa le atacó con un cuchillo y que él logró desenfundar una pistola de calibre 9 mm, con el que hizo el disparo para evitar ser herido. El representante del Ministerio Público, sin embargo, presentó instrumentales y testimonio que acabaron con el argumento del incoado, entre ellos el certificado expedido por el médico forense que hizo la autopsia en el cadáver de la víctima y los resultados de Balística Forense. 8/07/09

Pareja de concubinos sentenciada por matar a un policía

Cristhian Manuel García y Laura Carolina Figueredo, fueron juzgados por el homicidio del suboficial de Policía, Oscar Bernardo Ocampos Cañete y encontrados culpables. El Tribunal de Sentencia, integrado por los jueces Víctor Medina, Silvio Reyes y Blas Ramón Cabriza, impuso a la pareja un castigo de 11 años de encierro penitenciario. La investigación del hecho, que ocurriera el 20 de noviembre de 2006, en Valle Pucú, Areguá, estuvo a cargo de la fiscal Francisca Gómez. Como antecedente del caso se menciona que Laura Carolina Figueredo era pareja del policía y que luego, ella, vivió en concubinato con García; que ambos planearon y ejecutaron el crimen. El Ministerio Público recogió evidencias materiales del hecho, entre otras, las armas homicidas - un machetillo y un destornillador con punta aguzada -, y proporcionó un testigo que declaró coherentemente haber visto a la mujer, cuando abandonaba la escena del crimen. 14/07/09

En juicio reconoce autoría de crimen y lo condenan a 15 años

Carlos Cantero reconoció durante su juicio oral y público, que él fue el autor de la muerte de Luisa Concepción González, su novia. La mujer falleció como consecuencia de cuatro puñaladas que les fueron infligidas en el interior de una vivienda del barrio Sajonia, el 14 de agosto del 2007. Cantero, quien fue investigado por la fiscal Carolina Bernal, acabó condenado a 15 años de encierro. La sentencia fue dictada por los magistrados; María Luz Martínez, Víctor Medina y Elsa García. El reo, acabada la audiencia, pidió perdón a los familiares de su víctima. En principio, el caso parecía estar relacionado con un asalto mortal, pero el Ministerio Público acorraló al imputado, quien confesó la autoría del crimen por cuestiones pasionales. 15/07/09

Termina en fallo condenatorio el caso "Ycuá Bolaños"

La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia confirmó el fallo condenatorio de Primera Instancia, y, puso punto final al emblemático proceso abierto por la tragedia del supermercado Ycuá Bolaños; incendio en el que perdieron la vida más de 400 personas y dejó cientos de heridos y algunos desaparecidos el 1 de agosto de 2004. La dividida sentencia del máximo Tribunal de la República lleva las firmas de los ministros; Alicia Pucheta de Correa, Sindulfo Blanco y del camarista Rolando Ojeda (quien integró la Sala Penal por el ministro Wildo Rienzi, quien ya había cumplido su mandato a los 75

años). Por unanimidad, sin embargo, anularon el veredicto de alzada, por el que se sobreseyó a los acusados, al considerar que hubo disparidad de criterios jurídicos de los jueces; Arnaldo Martínez Prieto, Vicente Cárdenas y Myrian Peña. Así, como derivación de las investigaciones, aporte de pruebas y acusación del fiscal Edgar Sánchez; Juan Pío Paiva (dueño del supermercado siniestrado) pasará 12 años en prisión; a 10 años penaron la conducta antijurídica de Víctor Daniel Paiva (hijo del anterior), 5 años de encierro para el guardia Daniel Areco, y, 2 años y seis meses para Humberto Casaccia, uno de los accionistas del mismo negocio. El otro alcance que tiene la sentencia de la Corte es que quedan absueltos: Agustín Alfonso, María Victoria Cáceres de Paiva (esposa de Juan Pío Paiva), y Antolina de las Nieves Burgos de Casaccia, accionistas del Ycuá Bolaños. El voto en disidencia fue del ministro Sindulfo Blanco, quien, inclusive, consideró que a Juan Pío Paiva se le debía aplicar la figura Penal de exposición de personas a lugares de trabajo peligroso, que tiene una expectativa de condena de solamente 5 años. Abogó, asimismo, por la absolución de Víctor Daniel Paiva y de los demás acusados. Esgrimió el argumento referido a la posibilidad que existía de modificar la figura penal en la que estuvieron incurso los procesados. La definición del expediente, conocido como "Caso Ycuá Bolaños", se dio como derivación de los recursos de casación interpuestos en contra del veredicto de Segunda Instancia, en el que se había absuelto de culpa y reproche a todos los encausados. Los magistrados de Primera Instancia – cuyo fallo, dictado el 2 de febrero de 2008, quedó confirmado por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia -, fueron Germán Torres, Blanca Cabriza y Bibiana Benítez. 05/09/09

Condenan a padrastro que abusó de tres niñas

Un Tribunal de Sentencia condenó a 14 años de cárcel a un cuidador de autos del microcentro, acusado de haber abusado sexualmente de sus hijastras de 12, 9 y 7 años entre marzo y setiembre de 2006. El hecho ocurrió en el barrio San Felipe de la Chacarita. Los jueces Silvio Reyes, Leticia De Gásperi y Blas Ramón Cabriza, por unanimidad, sentenciaron a Gabriel Ramón Torres Vera (29) a una pena privativa de libertad de 14 años por haber practicado sexo oral, anal y vaginal a la menor de 12 años, y haber manoseado a las otras dos niñas. La fiscal Alba Rocío Cantero solicitó 15 años de cárcel, máxima pena prevista, porque Torres además amenazaba de muerte, con arma de fuego a las niñas, si osaban denunciarlo ante la madre. El colegiado tuvo en cuenta pruebas periciales, testimoniales y documentales, las cuales resultaron coincidentes y veraces, según los magistrados. Entre los elementos considerados estuvo la declaración de la mayor de las abusadas, la niña de 12 años, que ante los jueces dijo que su padrastro la violó en reiteradas ocasiones. La misma señaló que no aguantó más la situación cuando se enteró que le manoseaba a sus dos hermanitas. La niña de 9 años fue quien se quebró primero y le contó a una vecina, quien rápidamente denunció el hecho a la Codeni y la comisaría. Otras pruebas tenidas en cuenta para la condena fue el examen psicológico realizado por la Lic. Andrea de Fernández, quien a través de la Cámara Gessel entrevistó a las niñas y concluyó que tenían claros síntomas de abuso sexual. También, el informe ginecológico de Rigoberto Caballero corroboró la rotura del himen de dos de las niñas y los constantes abusos a las tres. 11/07/09

Juez condena al dueño de firma de seguridad

El juez de Garantías Hugo Sosa Pasmor condenó ayer a una multa de 15 millones de guaraníes, más el comiso de las armas incautadas, y una donación como reparación del daño social, al empresario acusado por acopio ilegal de armas y reducción, conforme con el fallo. El sentenciado es Hugo Lobo Corbeta, quien además de la multa deberá abonar la suma de 5 millones de guaraníes como reparación del daño social. El pedido había sido hecho por el fiscal Arnaldo Giuzzio, que investigó el caso. Las armas incautadas quedarán en propiedad del Estado Paraguayo, que a través del Ministerio del Interior se hará la distribución con la Policía Nacional. Las armas de guerra irán a la Dirección de Material Bélico, conforme con la resolución del juez. Corbeta es propietario

de la firma de seguridad privada Comando. Su vivienda había sido allanada el 13 de octubre de 2006 por el agente del Ministerio Público, donde halló la gran cantidad de armas de fuego, cargadores, granadas, explosivos, entre otras cosas. 28/07/09

AGOSTO

Parricida fue condenado a 15 años

Un joven de Ybycuí, departamento de Paraguari, fue condenado a 15 años de prisión, tras ser hallado culpable de matar a su madre a machetazos. El asesino, identificado como Luis Miguel Roche Rodríguez (20), enterró a su progenitora en la casa donde vivían, huyó a la Argentina y luego se ocultó en una aldea indígena en el Chaco, donde fue detenido. Por este delito, cumplirá su condena hasta el 6 de agosto de 2022, según la resolución del tribunal integrado por la jueza Victoria Ortiz Riveros, Blas Cabriza y Gloria Garay de Cristaldo. Roche Rodríguez fue hallado culpable de la muerte de su madre, Miguela Ursulina Rodríguez Villalba, hecho que habría ocurrido la madrugada del 24 de junio de 2007. Sin embargo, el cadáver de la mujer fue hallado recién el 19 de julio del mismo año, en una fosa en una de las habitaciones de la vivienda en la que recidían. Testigos de la querrela, presentados por el fiscal acusador Alfredo Ramos Manzur, dijeron a los integrantes del tribunal que el condenado mantenía diferencias con su madre porque no le gustaba estudiar, y ese era el deseo de la madre. Sobre el tiempo que pasó para el hallazgo del cadáver, los testigos indicaron que la mujer pasaba la mayor parte de su tiempo en Asunción y que solo se dieron cuenta de la "desaparición" de ambos porque algunas habitaciones quedaron abiertas. 5/08/09

Caso zafiro: Tribunal de Sentencia condena a prisión a los procesados

Con penas que van entre los 4 años y medio y 20 años, un Tribunal de Sentencia condenó a los 16 procesados en el juicio por tráfico de drogas conocido como "Caso Zafiro". El presidente del Tribunal, el juez Andrés Casati, anunció que Carlos Antonio López fue condenado a 17 años de cárcel, Carlos Alvarez a 9 años, Óscar Jara a 20 años de prisión, Teodorao Saiz a 18 años y Víctor Roy, a 20 años de prisión. En tanto que Clementino Acosta, Reinaldo Acosta y Rubén Acosta fueron condenados a 6 años de prisión y Luis Cabañas a 8 de cárcel, mientras que una mujer se encuentra prófuga. Fueron procesados por los delitos de posesión y tráfico de estupefacientes y asociación criminal, los considerados líderes de la operación tuvieron penas entre 16 y 20 años, incluso Víctor Roig, considerado como uno de los cabecillas manifestó que esperaba una pena mayor. La fiscal Gilda Villalba había solicitado penas de 7 a 15 años de prisión para los 16 acusados por narcotráfico y asociación criminal, detenidos en el marco de la "Operación Zafiro". 21/08/09

SEPTIEMBRE

Madre abusadora, con pena de 5 años y medio

Los jueces María Luz Martínez, Elio Rubén Ovelar y Gloria Hermosa, por unanimidad, hallaron culpable a una mujer de abusar sexualmente de su propio hijo de sólo 5 años, en junio de 2006. La condenaron a la pena de 5 años y medio de prisión por el delito de abuso sexual en niños. El fiscal Alexis Takahashi había requerido la pena de 6 años de cárcel, más dos años de medidas de seguridad, mientras que el defensor Raúl Caballero requirió la absolución de Lorena Fabiola Chávez. La procesada niega los hechos y dice que la resolución es injusta. Los magistrados indicaron que durante la tramitación del juicio oral se constató que hubo abuso sexual en el niño. Esto, a través de las profesionales psicólogas y médicos que tuvieron a su cargo el caso. Además, apuntaron que también hubo inmediatez a través de la prueba hecha en la cámara Hessel, donde escucharon personalmente que el niño contó las cosas por las que pasó como ver las películas pornográficas y a su madre teniendo relaciones íntimas con su

pareja. Igualmente, los juegos sexuales y el hasta el sexo oral por parte de su propia madre, por lo que no existe duda de que hubo abuso sexual y la única persona que el niño apunta es a la madre, conforme explicaron los juzgadores. Después, analizaron el pedido de prisión. Señalaron que la pena justa era de 5 años y medio, pero que no se comprobó la peligrosidad de que vuelva a realizar, por lo que rechazaron las medidas de seguridad. Ordenaron la reclusión domiciliaria de la madre hasta que el fallo quede firme, ya que la misma está embarazada. También dispusieron tratamiento psicológico para el menor, quien no podrá ver a su madre. La condenada negó en todo momento que ella sea culpable de los hechos y dijo que apelará la resolución. Además, culpó a la madrastra de enseñar al niño todo lo que dijo acerca de los abusos. Remarcó que la verdad siempre iba a triunfar y que también había una "justicia divina". 24/09/09

Aplican penas de 5 a 30 años a secuestradores de la niña Agrizy

Tres de los cuatro acusados por el secuestro de la niña brasileña K. Agrizy fueron sentenciados ayer a penas de 28 a 30 años de reclusión, además de considerarse medidas de seguridad. En este proceso fueron condenados José González Ocampos, Flaminio Acosta, Agustín Báez Ríos y Ovidio Ramírez. El cuarto acusado, José González Ocampos, recibió una pena de 5 años. Por unanimidad, el Tribunal de Sentencia integrado por Andrés Casati, Víctor Alfieri y Alba González declaró a Ramírez, Acosta y Báez culpables de los hechos punibles de secuestro y asociación criminal, y a González, de asociación criminal. Hubo disparidad de criterios respecto a la imposición de medidas de seguridad, a la que se opuso el juez Casati. El magistrado alegó que si bien los acusados están procesados por otros plagios (Hirokazu Ota, Mohamad Faye Barakat y Jorge Doldán), no contaban con sentencia firme en dichos procesos y, por lo tanto, tal circunstancia no constituía antecedente válido para determinar su peligrosidad. Acosta recibió la pena más elevada, de 25 años de cárcel y 5 de medidas de seguridad, por haber participado en el operativo de captura de la víctima, así como del proceso de su cautiverio en Presidente Franco. Acosta fue reconocido en juicio por el padre de la víctima, el empresario brasileño Pedro Agrizy, como uno de los falsos policías que le obligó a detener el vehículo el día del secuestro, el 15 de mayo de 2007. Las víctimas fueron interceptadas en Foz de Yguazú, Brasil, cuando se dirigían a la casa de un familiar. Pedro Agrizy fue liberado rápidamente, para que junte el dinero del rescate. Los secuestradores pidieron en principio 5 millones de dólares para liberar a su hija. Posteriormente redujeron sus pretensiones y terminaron exigiendo 500.000 dólares. A su vez, el ex policía Báez Ríos y Ramírez, propietario de la casa utilizada para mantener a la pequeña en cautiverio, fueron sentenciados a 23 años de prisión y se otorgaron cinco años por medidas de seguridad. La niña fue rescatada antes de que se concretara el pago. González Ocampos, quien delató a los demás miembros de la banda, fue sentenciado a la pena máxima por asociación criminal, la de 5 años de prisión. El Tribunal concluyó que no se pudo demostrar que el mismo haya participado en el plagio. En ese sentido, sostuvo que había duda de que haya participado en la captura de la víctima, ocurrido el 15 de mayo último en Foz de Yguazú, ya que el mismo fue capturado en El Dorado, Argentina, el 19 de mayo. El fiscal de la causa, Alejo Vera, anunció que apelará la condena aplicada a José González, quien no recibió medidas de seguridad. El agente del Ministerio Público anunció que este enjuiciado fue el cerebro del plagio. La Policía halló a la niña en una vivienda ubicada en Presidente Franco, en Paraguay, cuando se realizó un allanamiento para investigar otro secuestro, el del empresario japonés Hirokazu Ota. Este procedimiento se ejecutó cuatro días después del secuestro. Todos los condenados fueron detenidos en esa oportunidad. Es importante destacar que, en este caso, el padre no pagó el rescate para recuperar a su hija sana y salva. 26/09/09

OCTUBRE

Un cura recibe 2 años de pena por intento de coacción sexual en Ciudad del Este

El sacerdote Isidoro Cabral, ex párroco de Salto del Guairá, fue condenado ayer en juicio oral a dos años de pena privativa de libertad, por intento de coacción sexual contra una funcionaria parroquial. La Fiscalía no pudo sostener, según el Tribunal, el acoso ni coacción sexual, que también formaban parte de la acusación. Un Tribunal de Sentencia, presidido por la jueza Carmen Barrios e integrado por sus colegas Manuel Trinidad Colmán y Teresita Ricard, sentenció al sacerdote a dos años de cárcel, pero con suspensión a prueba de la ejecución de la condena. En otras palabras, el Tribunal le impondrá una serie de condiciones a las que el sacerdote deberá someterse para no ir a prisión. El polémico caso conmocionó a la ciudadanía de Salto del Guairá, especialmente a los feligreses de la parroquia San Miguel Arcángel. El Tribunal sólo halló probado el delito de tentativa de coacción sexual, debido a que sostuvo el fiscal Diosnel Giménez no pudo probar si hubo coacción o acoso hacia la víctima. El sacerdote sigue con medidas alternativas a la prisión hasta que el fallo esté firme. Este fallo cierra un proceso iniciado en febrero del 2007, cuando una serie de denuncias fueron presentadas contra el entonces cura párroco de la iglesia San Miguel Arcángel, entre ellas, la sistemática persecución a jóvenes con pretensiones sexuales. Varias adolescentes dijeron haber sido acosadas sexualmente, lo que incluso produjo la intervención del obispado. Una verdadera conmoción se generó en la población local debido a que la gente exigía el traslado del sacerdote. Ante la inminente presentación de la denuncia ante la Justicia Ordinaria, la Iglesia Católica sancionó a los 7 feligreses que denunciaron el hecho con la amenaza de excomulgarlos. Aún así el caso llegó a manos de la Justicia. Se trasladó al cura, pero permanece la sanción eclesiástica sobre los feligreses. 7/10/09

Condenan a un invasor de inmueble en San Juan Nepomuceno

El dirigente campesino del distrito de Tava'i, Evelio Ramón Jiménez fue condenado a dos años de prisión por el delito de invasión de la propiedad de Milled Giralá, ubicada en la referida localidad del sexto departamento de Caazapá. La sentencia fue considerada histórica y el condenado soporta otro proceso por la misma causa. El dirigente campesino fue procesado por la invasión de la propiedad de Milled Giralá, de 500 hectáreas, ubicada en el distrito de Tava'i. El hecho ocurrió en agosto del año pasado. El tribunal de sentencia fue integrado por Víctor Caroni, Loida Alfonso y Nidia Duarte, que condenó por unanimidad al procesado a una pena carcelaria de dos años. Sin embargo, Jiménez fue beneficiado con la suspensión condicional de la condena. La sentencia impone al condenado varias medidas cautelares como la prohibición de reunirse con más de tres personas, acercarse a la propiedad de Milled Giralá y abandonar el país. También una vez al mes debe realizar la limpieza del centro de salud del distrito de Aba'i y presentarse cada tres meses ante el juez de ejecución de pena en la ciudad de Villarrica. Tampoco podrá abandonar su domicilio desde las 20:00 hasta las 06:00. El condenado soporta otro proceso por el mismo delito, que ocurrió en enero de este año, cuando fue detenido también en la propiedad de Milled Giralá con un grupo de pobladores de la zona. 7/10/09.

Juez condena a familia que protegió a narcos, pero no irán a prisión

Una familia fue hallada culpable de dar refugio a narcotraficantes, según el fallo de un juez de primera instancia. Sin embargo, los integrantes de la familia López Riveros no irán a prisión en razón de que la pena es inferior a dos años. El juez Hugo Sosa Pasmor condenó a Gilberto López, su esposa María Inés Riveros, y a los hijos de la pareja Daisy, Marcio y Ana Claudia López Riveros a un año y ocho meses de prisión. Los miembros de la familia López Riveros fueron condenados por haber dado refugio a tres criminales que se fugaron de la Agrupación Especializada. Los delincuentes fueron recapturados en un operativo que se hizo en la vivienda de los sentenciados. La justicia

aplicó una pena de 1 año y 8 meses, pero las personas no irán a la prisión por haber sido beneficiados con la suspensión de la ejecución de la condena. La casa de esta familia fue utilizada como refugio por tres peligrosos narcotraficantes que son Nilton César Antúnez y Eder Pedro de Ferrato y el secuestrador Agustín Báez Ríos. La fiscal Sara Ramona Domínguez se allanó a la decisión de los magistrados. 9/10/09

Joven mató a su pareja y le condenan a 20 años

A 20 años de prisión fue condenado un joven tras ser hallado culpable de matar de una cuchillada a su concubina. El fiscal Javier Sapena había requerido 22 años de cárcel. La sentencia afecta a Vidal Estigarribia, de 22 años. El crimen se registró el 29 de junio del 2008, en una vivienda del barrio Santa Rosa, de Santísima Trinidad, de nuestra capital. La víctima fatal fue Eva Dominga Gómez Cabrera. Los jueces Óscar Rodríguez Masi, Gloria Hermosa y Lici Sánchez, por unanimidad, hallaron culpable al acusado del crimen. Indicaron que pese a no haber certificado de defunción, igual se pudo probar el hecho por otros medios, como el informe policial y la factura de la casa mortuoria. Indicaron que la declaración del testigo clave, Diego Armando González, era cierta. El mismo declaró que tras una discusión por dinero, el condenado le aplicó una cuchillada en el cuello a su concubina. La defensa objetó que el fiscal Javier Sapena no acercó el certificado de defunción, por lo que ni siquiera se probaba la muerte de la mujer. Igualmente, señaló que el informe de la autopsia tampoco se identificaba a la fallecida ni el caso. Los jueces entendieron que se probó el hecho punible, aunque no se probó que eran concubinos. Sin embargo, entendieron que hubo alevosía por lo que le aplicaron 20 años de cárcel, que consideraron la pena justa. 17/10/09

Condena de 8 años de cárcel a un asaltante

Un Tribunal de Sentencia condenó ayer a ocho años de prisión a un joven que asaltó a otro que esperaba el colectivo. Un cómplice se halla prófugo y hasta ahora no pudo ser identificado. El sentenciado es Juan Carlos Velázquez, quien fue encontrado culpable de asaltar a Javier Gasca, el 7 de diciembre del 2007. La fiscal de San Lorenzo, Blanca Aquino, requirió la pena de ocho años para el acusado. El tribunal de Sentencia fue presidido por el juez Carlos Ortiz Barrios e integrado por sus colegas Daniel Ferro y Elio Rubén Ovelar. Gasca señaló que se encontraba esperando el colectivo en el barrio San Miguel, de San Lorenzo, cuando le salieron dos personas que le asaltaron. Los hombres, según la víctima, se llevaron un millón de guaraníes y un teléfono celular. Tras escapar, a uno de los asaltantes se le cayó su billetera, que fue recogida por la víctima. Así hizo la denuncia y llegaron al acusado, Juan Carlos Velázquez. En pleno juicio fue reconocido por Gasca como el autor del hecho. En su indagatoria, Velázquez negó los cargos, pero la versión no resultó creíble para los jueces. El defensor Saturnino Ridis requirió la absolución por haber dudas. Sin embargo, los jueces dieron por probada la acusación y hallaron culpable al acusado. Determinaron que la pena justa era de ocho años de prisión. 27/10/09

NOVIEMBRE

Condenan a dos personas por matar en atraco en un bus

Oscar Daniel Recalde Ramírez y Jéssica Antonia Zárate Coronel fueron condenados a 18 y 11 años de cárcel, respectivamente, por un hecho de robo con derivación fatal, ocurrido en el interior de una unidad de la línea 110, Cerro Ko'i, el 23 de noviembre de 2006. Recalde y Zárate fueron responsabilizados de participar de un atraco donde resultó víctima Claudia Elizabeth Lezcano (23), quien se resistió al robo y fue apuñalada en el pecho por un menor, hermano de Recalde. Zárate negó su participación en el hecho, pero testigos afirmaron que los tres individuos abordaron juntos el transporte y fueron a la parte trasera para "apretar" a la joven. La fiscal Celeste Campos Ros solicitó 20 años de prisión para los dos, por homicidio doloso. Integraron el tribunal los jueces Víctor Medina, Olga Leticia de Gásperi y Miguel Said.

4/11/09

Leve sentencia para ex gobernador Roussillón

El ex gobernador de Presidente Hayes, Isidro Romildo Roussillón, fue condenado ayer a dos años de prisión tras comprobarse que cometió el delito de estafa. El perjudicado fue el periodista Luis Enrique Pérez. El tribunal de sentencia, con los votos en mayoría de los jueces María Doddy Báez y Silvio Reyes, argumentó que el contrato para el usufructo con opción de compra de la frecuencia radial que firmaron Roussillón y Blas Antonio Arce, a favor de Pérez, no lo podían realizar porque se necesitaba de la autorización de la Conatel. Este hecho fue lo que le hizo caer en un engaño a Pérez, puesto que si de haber sabido que la frecuencia radial no iba a pertenecerle, probablemente no iba a firmar el contrato, argumentaron los magistrados. Por su parte, la jueza Gloria Hermosa justificó su disidencia y sostuvo que no hubo daño patrimonial porque Pérez pagó por la explotación comercial de la frecuencia radial que estaba usufructuando. La fiscal Martha Sandoval se mostró complacida con el fallo. 6/11/09

Sentencian a ex policía por homicidio de una joven

Teodoro Barreto Domínguez, un ex oficial de la Policía Motorizada, fue condenado a 13 años de prisión por la muerte de una estudiante de contabilidad, identificada como Valeria Evangelista Fleitas Correa, asesinada de dos puñaladas el 20 de octubre de 2006. Luego de la condena, Barreto Domínguez manifestó que era inocente. Sin embargo, la hermana de la víctima, Ana María Fleitas, y otros cinco testigos, le reconocieron como el autor del homicidio ocurrido en Villa Elisa, Villa Bonita, cuando la mujer llegaba a su casa. El tribunal conformado por Mesalina Fernández, Gloria Hermosa y Andrés Casati condenó por unanimidad. 11/11/09

Condenan a un hombre a siete años de prisión por coacción

Miguel Angel Delgado fue condenado ayer a 7 años de prisión, por un tribunal de sentencia, que le halló culpable del hecho punible de coacción sexual. Resultó víctima un niño de 5 años de edad. El abuso ocurrió el 11 de setiembre de 2007, en San Antonio. El fiscal Luis Said, durante el juicio oral, solicitó 7 años de cárcel. Por su parte, el defensor Celio González requirió la absolución de su cliente y el cambio de calificación del hecho, por el de abuso sexual en niños. El tribunal estuvo conformado por Lourdes Sanabria, Elio Ovelar y Oscar Rodríguez Masi. 17/11/09

Aplican diez y ocho años de cárcel a asaltantes

Un tribunal de sentencia condenó a penas de 10 y 8 años de prisión a cinco procesados por robo a mano armada de un transportador de caudales de la Línea 30. Osmar Luis Vera Giménez, Marcos Antonio Silva y Anastacio Freddy Giménez fueron condenados a 10 años de prisión. En tanto que Antonio Acuña Alcaraz y Salvador Oporto fueron sentenciados a 8 años de cárcel. Todos ellos fueron encontrados culpables del hecho punible de robo agravado. El atraco ocurrió el 5 de julio de 2007, a dos cuadras del banco, en Luque. Se robaron un poco más de G. 67 millones y US\$ 2.000, que nunca fueron recuperados. El dinero era para pagar los salarios de los empleados. El tribunal de sentencia fue integrado por Víctor Alfieri, María Luz Martínez y Esther Fleitas. La fiscal María Lina Naumann había solicitado las penas de 15 años de cárcel para Marco Antonio Alcaraz y Osmar Luis Vera, quienes participaron en forma directa. Para Salvador Oporto y Anastacio Freddy Giménez requirió la sentencia de 12 años de prisión y para Antonio Acuña una condena de 8 años de pena privativa de libertad. 18/11/09

Condenan a un acusado por abusar de su hija

Víctor Goossen fue condenado ayer a 5 años de prisión, tras ser hallado culpable del hecho punible de abuso sexual en niños, del que resultó víctima su propia hija. El tribunal de sentencia, integrado por los jueces Manuel Aguirre, Enrique Alfonso y Wilfrido Peralta, manifestó que en la entrevista a la menor en la cámara Gesell, esta señaló a su progenitor como su supuesto abusador. El fiscal José Luis Brusquetti solicitó 6 años de prisión para el procesado. La defensa, ejercida por el abogado Julio Palma, dijo que no se probó la autoría de su cliente, y argumentó que pudo deberse a otros motivos la desfloración de la niña, que hoy tiene 13 años. Según dijo la esposa, Sofi Duerksen, el supuesto abuso comenzó cuando su hija contaba con 6 años. 20/11/09

CONDENAN A ASALTANTES QUE CASI MATAN PARA ROBAR UN CELULAR

Joel Agustín Pablack y Juan Carlos García fueron condenados a 12 y 6 años de prisión, respectivamente, por haber robado un celular y herir gravemente a un joven estudiante, en un hecho registrado el 8 de agosto de 2007. Pablack fue condenado a la pena mayor porque, además de haber cometido el asalto, fue quien disparó el arma de fuego contra Rodrigo Arce González, cuando este se dirigía al Colegio Niño Jesús, de San Lorenzo. El tribunal de sentencia integrado por Andrés Casati, Mesalina Fernández y Ricardo Medina, por unanimidad, emitió el fallo. Los jueces aclararon que la conducta de Pablack quedó incurso en lo que dispone el artículo 168 sobre robo agravado con resultado de muerte o lesión grave. Respecto a García, los magistrados sostuvieron que fue condenado por robo agravado, como cómplice. Durante los alegatos finales, el fiscal Jacinto Martínez solicitó 12 años de cárcel para Pablack y 10 para García. En tanto que la querrela adhesiva, representada por Juan Carlos Jara, requirió una pena privativa de libertad de 20 años para ambos. En la audiencia pública, Pablack reconoció haber disparado contra Arce, porque pensó que iba a sacar un arma de fuego para defenderse y pidió perdón a los familiares. La defensa de García solicitó la absolución. 22/11/09

Elevan pena para ex gobernador Escobar Cattebeke

Un Tribunal de Apelaciones resolvió este martes elevar la condena aplicada a Eugenio Escobar Cattebeke, ex gobernador de Presidente Hayes (Chaco), hallado culpable por el delito de desvío de fondos. El ex jefe departamental había sido condenado a 2 años y 6 meses. La pena se elevó a 4 años y 6 meses de cárcel. El ex gobernador de Presidente Hayes, Eugenio Escobar Cattebeke, fue condenado a 2 años y 6 meses por un tribunal integrado presidido por la jueza Mesalina Fernández. El hombre fue imputado y procesado por el desvío de 2.600 millones de guaraníes. El caso fue investigado por la fiscal Artemisa Marchuk, quien pidió una condena de 10 años de cárcel. Los jueces indicaron que se pudo probar el desvío de 1.300 millones de guaraníes. En noviembre, el Tribunal de Apelaciones resolvió incrementar la condena y elevarla a 4 años y 6 meses de cárcel. La fiscal Artemisa Marchuk expresó su satisfacción tras conocer el fallo del tribunal de alzada. 24/11/09

EXIGUA CONDENA PARA MUJER QUE ASESINÓ A PUÑALADAS A SU ESPOSO

María del Socorro Cabral (36) recibió sólo 8 años de prisión por el homicidio de su esposo, Reginaldo Ruiz Díaz (66), en un hecho acontecido el 2 de setiembre de 2007, en Naranjaisy, Villeta. El tribunal colegiado estuvo integrado por las juezas Gloria Hermosa, Lourdes Cardozo y Olga Leticia de Gásperi. Para la fiscal Teresita Torres, la procesada y su familia estuvieron de acuerdo para deshacerse de la víctima, porque este quería imponer sus reglas y disciplinas. Además, la fiscal presume que habrían trasfondos pasionales en el caso, por lo que apelará el fallo. Durante el juicio oral, Torres había requerido 20 años de cárcel. 24/11/09